

ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION I - ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

1.4. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO AD HOC

v.1.1

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL
DEL CONO SUR**

**COSAVE
Julio de 2006**

CONTENIDO

REVISION

APROBACION

RATIFICACION

REGISTRO DE MODIFICACIONES

DISTRIBUCION

I. INTRODUCCION

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

II. REQUISITOS GENERALES

- 1. ESQUEMA ESTRUCTURAL Y OPERATIVO DE LOS GAH's.**
 - 1.1. Marco General**
 - 1.2. Conformación de los GAH's**
 - 1.3. Coordinación de los GAH's**
 - 1.4. Responsabilidades de los representantes de las ONPF's en los GAH's**
 - 1.5. De la participación de asesores u observadores en las reuniones de los GAH's**
 - 1.6. Organización y desarrollo de las Reuniones y otras actividades de los GAH's**

REVISION

Este Estándar de COSAVE está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

APROBACION

Este Estándar fue aprobado en la LII Reunión del COMITE DIRECTIVO, julio de 2006, Buenos Aires, Argentina.

RATIFICACION

No requiere aprobación del Consejo de Ministros.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este Estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

DISTRIBUCION

Este Estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE, a:

- a. ONPFs del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA - Dirección Nacional de Protección Vegetal. Argentina.
 - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG-Bolivia
 - Departamento de Sanidade Vegetal – DSV- SDA- MAPA, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero - SAG, Chile.
 - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE-Dirección de Protección Vegetal. Paraguay
 - Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSSAA, Uruguay.
- b. Secretaría de Convención Internacional de Protección Fitosanitaria-CIPF y, por su intermedio, a la Secretaría de la OMC.
- c. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs,
- d. Grupos de Trabajo Permanente y Ad Hoc del COSAVE (GAHs y GAH's),
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR y
- f. Comisión de Sanidad Vegetal del MERCOSUR.

I. INTRODUCCION

1. AMBITO

Este Estándar establece la estructura, organización y funcionamiento de los Grupos de Trabajo Ad Hoc del COSAVE.

2. REFERENCIAS

1) Convenio Constitutivo del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur, COSAVE suscripto el 09/03/1989 - Montevideo, Uruguay y registrado en Naciones Unidas con el Certificado 37.637 de 25/03/93.

2) Reglamento para el funcionamiento de los órganos internos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur. Aprobado por Resolución del Consejo de Ministros 081/14 -04M - XIV CM - 09 de noviembre de 2004., Santiago – Chile.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

COSAVE	Abreviatura de Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur.
CD	Abreviatura de Comité Directivo del COSAVE.
GAH/GAH(s)	Abreviatura (singular/plural) de Grupo(s) de Trabajo Ad Hoc(s) del COSAVE.
SC	Abreviatura de Secretaría de Coordinación del COSAVE
ONPF(s)	Abreviatura de Organización(es) Nacional(es) de Protección Fitosanitaria.

4. DESCRIPCION

Este Estándar incluye el esquema estructural y operativo de los GAH's. Describe el marco general de funcionamiento, integración, coordinación y responsabilidades de los GAH's. Asimismo, describe el funcionamiento y desarrollo de las reuniones y la formulación y presentación de iniciativas de trabajo de estas instancias.

El principal objetivo de los GAH's es el de analizar problemáticas específicas y especializadas del área fitosanitaria, en un tiempo determinado por el CD y elevar el producto armonizado de sus discusiones (recomendaciones, normas, procedimientos, etc.), para su eventual adopción y aplicación a nivel regional.

II. REQUISITOS GENERALES

1. ESQUEMA ESTRUCTURAL Y OPERATIVO DE LOS GAH's

1.1. Marco General

El funcionamiento general de los GAH's, creados en el ámbito del COSAVE, se regirá por lo dispuesto en el Convenio Constitutivo y el Reglamento de Funcionamiento del COSAVE y el presente Estándar.

Sus objetivos y funciones específicos serán fijados a priori, por el Comité Directivo, mediante tareas expresadas en el Plan de Trabajo Anual del COSAVE.

1.2. Conformación de los GAH's

Cada GAH tendrá una integración básica de uno o más representantes por cada uno de los países miembros del COSAVE, de acuerdo con las tareas determinadas por el CD. Deben ser designados preferentemente, de entre los funcionarios de las correspondientes ONPF's, indicando quien será el responsable de la delegación.

La designación de los integrantes de los GAH's será realizada por los Directores de las ONPF's y comunicada a la Presidencia del CD, con una antelación no inferior a un mes.

Además, podrán participar de las reuniones de GAH's asesores u observadores. Para ello, cada Director de ONPF comunicará a la Presidencia del COSAVE la posible asistencia de los mismos y el objetivo de su participación. La Presidencia del CD y la SC lo transmitirán a las restantes ONPF's. De no recibirse observaciones en contrario, hasta una semana antes de la reunión, se considerará admitida la participación de los asesores u observadores propuestos.

La delegación de cada país tendrá un máximo de tres personas, entre representante(s) de la ONPF, asesores y observadores.

En casos excepcionales, se podrá cambiar el delegado y ello se deberá informar inmediatamente a la Presidencia y la Secretaria de Coordinación.

1.3. Coordinación de los GAH's

Cada GAH será coordinado por la Secretaría de Coordinación del COSAVE (SC), conjuntamente con el responsable de la delegación de la ONPF del país sede del COSAVE.

La SC y el responsable de la delegación de la ONPF del país sede del COSAVE serán responsables ante la Presidencia del Comité Directivo por:

- Conducir y coordinar los aspectos técnicos en las reuniones de los GAH's y la elaboración de las Actas;
- Conducir las actividades entre reuniones que el GAH decida abordar;
- Dar seguimiento a las acciones previas y posteriores a las reuniones;
- Dar seguimiento a los compromisos y tareas que le asignen al GAH, el Comité Directivo o la Presidencia del Comité Directivo, así como los que resulten del propio trabajo del GAH;
- Participar en las reuniones ordinarias de responsables de la delegación de la ONPF del país sede del COSAVE, que programe la SC;

1.4. Responsabilidades de los representantes de las ONPF's en los GAH's

Serán responsabilidades de los integrantes de los GAH's:

- Cumplir con las funciones asignadas y las tareas dispuestas por el Comité Directivo y la Presidencia del Comité Directivo en los plazos previstos;
- Participar de manera integral y activa en las reuniones programadas y en las actividades entre reuniones que se acuerden en las mismas;
- Realizar sus mejores esfuerzos personales y técnicos para lograr posiciones armonizadas y consensos amplios que consideren las realidades de todos los países del COSAVE;
- Cumplir con los compromisos asumidos en las reuniones del correspondiente GAH.

1.5. De la participación de asesores u observadores en las reuniones de los GAH's

Se entenderá como asesor, un individuo no perteneciente a la ONPF, que es invitado por esta para participar en una reunión de un GAH.

Será considerado un observador, una persona u organización no perteneciente a una ONPF, cuando manifieste su interés de participar en una reunión de un GAH.

En ambos casos, deberá cumplirse:

- Que la ONPF respectiva o la Presidencia entiendan que puede ser de interés para el trabajo del GAH.
- Que su participación sea admitida por los países miembros del COSAVE.

Los asesores u observadores podrán participar en las reuniones de los GAH's pudiendo:

- Presentar documentos o ponencias para conocimiento del GAH
- Intervenir para responder consultas específicas que les sean dirigidas.
- Presentar información cuando se les solicite.

Los asesores u observadores no serán financiados con cargo a fondos del COSAVE.

1.6. Organización y desarrollo de las Reuniones y otras actividades de los GAH's

Las reuniones de los GAH's deberán estar debidamente previstas en el PLAN ANUAL DE TRABAJO del COSAVE. Sin embargo, independientemente de este hecho, serán convocadas por la Presidencia del Comité Directivo, cuando menos con 30 días de antelación a la realización de la reunión prevista.

En todos los casos, la convocatoria será acompañada por la lista de temas a ser tratados. En caso de que se requiera de información y/o documentos de base, para el análisis de los temas propuestos, estos serán distribuidos por la SC, para conocimiento de los participantes previo a la reunión. De preferencia, los procedimientos citados en este párrafo se realizarán por vía electrónica.

Lo tratado y acordado en cada reunión de los GAH's quedará documentado en un Acta. Los GAH's se expresarán mediante recomendaciones al CD, las que se incorporarán al Acta de la Reunión. Las recomendaciones son hechas por consenso entre las representaciones de las ONPF's, pero en caso de que no sea posible lograrlo, en el Acta se deberán registrar las posiciones de las delegaciones.

Las Actas de los GAH's, firmadas por los participantes responsables de cada delegación de ONPF, serán elevadas al CD en un original para archivo por parte de la SC y copias (electrónicas y con las hojas de firmas en papel) para cada una de las delegaciones.

En las Actas de las Reuniones de los GAH's se deberá dejar constancia de la presencia de los representantes de las ONPF's, así como de asesores y observadores, cuando corresponda.

En caso de que alguno de los responsables de delegación no pudiese firmar, por haberse retirado anticipadamente de la Reunión por motivos justificados, se dejará

constancia de este hecho en el Acta. Esta circunstancia, sin embargo, no invalida el Acta ni libera al representante ausente de este acto y/o a la ONPF a la que pertenece, de las tareas y compromisos que consten en dicha Acta.

Durante sus reuniones, los GAH's podrán acordar continuar analizando temas en particular que le resulten de significativa importancia o urgencia. Para ello utilizarán medios electrónicos a su alcance y emplearán los mismos recaudos formales que merecerían los asuntos tratados en las reuniones.